



Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publica la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria correspondiente a 2023 de concesión de subvenciones para ayudas del Programa FORTALECE dirigido a Institutos de Investigación Sanitaria acreditados de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023.

En el BOE de 22 de julio de 2023 se publicó extracto de la Resolución de 20 de julio de 2023, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de concesión de ayudas públicas del programa FORTALECE dirigido a Institutos de Investigación Sanitaria acreditados, de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS - 709328.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de convocatoria, la cuantía total máxima de la ayuda que se concederá con cargo al presupuesto de gastos del ISCIII, asciende a 30.000.000,00 de euros y su distribución entre los créditos que se relacionan en el apartado siguiente tiene carácter estimativo, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución de convocatoria, la distribución estimativa de la ayuda, en euros, fue la siguiente, imputable a los conceptos presupuestarios 758 y 788, además de a los conceptos que correspondan de los artículos 70, 71, 72 y 73 de la clasificación económica del gasto de acuerdo con la naturaleza jurídica de las entidades que resulten beneficiarios y a los equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria., del presupuesto de gastos del ISCIII para el año 2023:

Aplicación presupuestaria	2023
28.107.465A.758	27.500000,00
28.107.465A.788	2.500.000,00
Total	30.000.000,00

De acuerdo con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, se dicta la siguiente Resolución:

Apartado único.

MONFORTE DE LEMOS, 5
28029 MADRID
ESPAÑA

Tel.: 91.822.24.46/58
e-mail: direccion@isciii.es





La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria asciende a 30.000.000 de euros, y se financiará por las siguientes cuantías y con cargo al siguiente crédito presupuestario:

Aplicación presupuestaria	2023
28.107.465A.758	30.000.000
Total	30.000.000

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Director del Instituto de Salud Carlos III
Cristobal Belda Iniesta

Código seguro de Verificación : GEN-7e19-409e-6046-8b78-7215-8ff3-8168-4fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES
INSTITUTO DE SALUD
CARLOS III

CSV : GEN-7e19-409e-6046-8b78-7215-8ff3-8168-4fe5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTOBAL BELDA INIESTA | FECHA : 21/12/2023 14:22 | Sin acción específica

